



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Secretaría General

Oficina General de Administración  
Unidad de Abastecimiento  
Área de Procesos Públicos –COMITÉ ESPECIAL

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 0008-2009-ED/UE 026

**“Adquisición de Accesorios para Módulos de  
Materiales Tecnológicos de Control de  
Mecanismos”**

**2009**



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Secretaría General

Oficina General de Administración  
Unidad de Abastecimiento  
Área de Procesos Públicos –COMITÉ ESPECIAL

## CAPÍTULO I

### GENERALIDADES

#### 1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre: MINISTERIO DE EDUCACIÓN - PROGRAMA DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA TODOS  
RUC N°: 20380795907

#### 1.2 DOMICILIO LEGAL

Av. De la Poesía N° 155, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima (altura de la cuadra 19 de la Av. Javier Prado Este).

#### 1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección, tiene por objeto la "Adquisición de Accesorios para Módulos de Materiales Tecnológicos de Control de Mecanismos".

#### 1.4 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **S/. 2´176,303.10 (Dos Millones Ciento Setenta y Seis Mil Trescientos Tres con 10/100 Nuevos Soles)** incluido impuestos de Ley vigente y cualquier otro concepto que pudiera incidir en el costo total de la prestación. El valor referencial ha sido calculado al mes de marzo de 2009. El referido monto se desagrega de la siguiente manera:

N° de ítem	Descripción	Cantidad de bienes	Cantidad x juego de bienes	Monto
1	Fuentes de Alimentación	16,594	8,297 (x2)	S/. 404,478.75
2	Cargador de Pilas	8,297	8,297	S/. 401,574.80
3	Pilas Recargables	149,346	8,297 (x18)	S/. 1´370,249.55

**El Expediente de Contratación fue aprobado el 03 de junio de 2009, a través de Resolución de Secretaría General N° 0642-2009-ED; asimismo, mediante la citada Resolución se designó al Comité Especial encargado de conducir el presente proceso de selección.**

Las propuestas que excedan el valor Referencial serán devueltas por el Comité Especial teniéndolas por no presentadas.

#### 1.5 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

#### 1.6 SISTEMA DE CONTRATACION

El presente proceso se rige por el sistema de **Precios Unitarios**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.7 ALCANCE DE LA PRESTACIÓN

La prestación a contratar está definida en las Especificaciones Técnicas que forman parte de las presentes Bases en el Capítulo IV.

#### 1.8 BASE LEGAL

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009.
- Decreto Legislativo N° 1017 - Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, **en adelante la Ley.**
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF – Aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, **en adelante el Reglamento.**
- Comunicado N° 001-2009/PRE – CONSUCODE



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Secretaría General

Oficina General de Administración  
Unidad de Abastecimiento  
Área de Procesos Públicos –COMITÉ ESPECIAL

- Decreto de Urgencia N° 014-2009- Modifica la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1017, su Reglamento y el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE).
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública

Las referidas normas, incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

## CAPITULO II

### ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

#### 2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

- Convocatoria .....: 02 de julio de 2009
- Registro de Participantes.....: Del 03 de julio al 06 de agosto de 2009
- Formulación de Consultas.....: Del 03 de julio al 09 de julio de 2009
- Absolución de Consultas .....: El 16 de julio del 2009
- Observaciones a las Bases.....: Del 17 de julio al 23 de julio de 2009
- Absolución de las Observaciones.....: El 04 de agosto de 2009
- Integración y Publicación de las Bases Integradas de no Haberse Presentado Observaciones<sup>1</sup> .....: El 05 de agosto de 2009
- Presentación de Propuestas.....: El 13 de agosto de 2009, En Acto Público.  
El acto público se realizará en la Unidad de Abastecimiento del Ministerio de Educación, sito Av. De la Poesía N° 155, San Borja, a las **10:00 horas**.
- Evaluación de Propuestas.....: El 14 de agosto al 19 de agosto de 2009
- Otorgamiento de la Buena Pro.....: El 20 de agosto de 2009, en Acto Público.  
El acto público se realizará en la Unidad de Abastecimiento del Ministerio de Educación, sito Av. De la Poesía N° 155, San Borja, a las **16:00 horas**.

#### 2.2 CONVOCATORIA

Se efectuará a través de su publicación en el SEACE, de conformidad con lo señalado en el Artículo 51° del Reglamento, la misma que se realizará en la fecha señalada en el cronograma.

#### 2.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (01) día hábil después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno (01) de sus integrantes, de conformidad con el primer párrafo del Artículo 53° del Reglamento.

El registro de los participantes se realizará en el Área de Tesorería del Ministerio de Educación, sito en **Av. De La Poesía N° 155, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima (altura de la Cuadra 19 de la Av. Javier Prado Este)**, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:30 a 17:00 horas.

<sup>1</sup> En caso de presentarse observaciones a las Bases será de aplicación el Artículo 58° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado.



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Secretaría General

Oficina General de Administración  
Unidad de Abastecimiento  
Área de Procesos Públicos –COMITÉ ESPECIAL

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono, fax, nombre del representante legal y correo electrónico.

Para registrarse como participante, deberá realizar el pago de **S/. 10.00 (Diez con 00/100 Nuevos Soles)** por derecho de registro, en el Área de Tesorería del Ministerio de Educación.

El Ministerio de Educación tendrá la obligación de entregar al participante, por cualquier medio y en el mismo día de su registro, la respectiva constancia o comprobante de registro, para cuyo efecto el participante acreditará estar con la inscripción vigente en el RNP, a través de la presentación de la Constancia correspondiente de fecha actual, conforme al objeto contractual. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentre inhabilitado para contratar con el Estado.

#### **2.4 FORMULACIÓN DE CONSULTAS A LAS BASES**

Las consultas a las Bases, serán presentadas por un periodo mínimo de cinco (05) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el Artículo 55° del Reglamento.

Se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la ventanilla de Mesa de Partes del Ministerio de Educación, sito en Av. De La Poesía N° 155, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, en la fecha señalada en el cronograma, en el horario de 08:30 a 17:00 horas, debiendo estar dirigidos al Presidente del Comité Especial de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 0008-2009-ED/UE 026**, pudiendo acompañar opcionalmente un disquete conteniendo las consultas.

**MUY IMPORTANTE**, no se absolverán consultas a las Bases que se presenten extemporáneamente, que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes o que hayan sido ingresadas en una Mesa de Partes distinta a la de la Sede Central del Ministerio de Educación.

#### **2.5 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS A LAS BASES**

La absolución de consultas por parte del Comité Especial, constará en el pliego absolutorio debidamente fundamentado, el que deberá contener la identificación de cada participante que las formulo, las consultas presentadas y la respuesta para cada una de ellas.

El mencionado pliego deberá ser notificado a través del SEACE y a los correos electrónicos de los participantes de ser el caso, en el plazo señalado en el cronograma del proceso de selección.

Las respuestas se consideran como parte integrante de las Bases y del Contrato; de conformidad con lo establecido en el Artículo 54° del Reglamento.

#### **2.6 FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES A LAS BASES**

Las Observaciones a las Bases serán presentadas por escrito dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de haber finalizado el término para la absolución de las consultas, de conformidad con lo establecido en el artículo 57° del Reglamento.

Los participantes podrán formular observaciones a las Bases las que deberán versar sobre el incumplimiento de las condiciones mínimas a que se refiere el Artículo 26° de la Ley, de cualquier disposición en materia de contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección, de conformidad al Artículo 56° del Reglamento. Dichas observaciones serán presentadas en ventanilla de Mesa de Partes del Ministerio de Educación, sito en Av. De La Poesía N° 155, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, en la fecha señalada en el cronograma, en el horario de 08:30 a 17:00 horas, debiendo



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Secretaría General

Oficina General de Administración  
Unidad de Abastecimiento  
Área de Procesos Públicos –COMITÉ ESPECIAL

estar dirigidos al Presidente del Comité Especial de la **LICITACION PÚBLICA N° 0008-2009-ED/UE 026**, pudiendo acompañar opcionalmente un disquete conteniendo las observaciones.

**MUY IMPORTANTE**, no se absolverán observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente, que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes o que hayan sido ingresadas en una Mesa de Partes distinta a la de la Sede Central del Ministerio de Educación.

## 2.7 ABSOLUCION DE OBSERVACIONES A LAS BASES

El Comité Especial deberá absolverlas de manera fundamentada y sustentada, sea que las acoja, las acoja parcialmente o no las acoja, mediante un pliego absolutorio que deberá contener la identificación de cada observante y la respuesta del Comité Especial para cada observación presentada.

El mencionado pliego deberá ser notificado a través del SEACE y a los correos electrónicos de los participantes de ser el caso, en el plazo señalado en el cronograma del proceso de selección.

### ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES

El plazo para solicitar la elevación de observaciones al titular de **LA ENTIDAD** y al **OSCE**, según corresponda, en los casos y dentro de los límites establecidos en el Artículo 28° de la Ley es de tres (03) días hábiles, computados desde el día siguiente de la notificación del pliego absolutorio a través del SEACE. Dicha opción no solo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, si no, además cuando el observante considere que el acogimiento declarado por el Comité Especial continua siendo contrario a lo dispuesto por el Artículo 26° de la Ley, cualquier otra disposición de la Normativa sobre contrataciones del Estado y otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal antes del vencimiento del plazo previsto para formular observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases, cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial es contraria a lo dispuesto por el Artículo 26° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

El Comité Especial elevará el pliego de absolución de observaciones, bajo responsabilidad, incluyendo, en su caso, el requerimiento de pago por elevación al OSCE, a más tardar al día siguiente de solicitada la elevación por el participante.

El Pronunciamiento deberá estar motivado y expresado de manera objetiva y clara; en él se absolverá las observaciones y, de ser el caso, se emitirá pronunciamiento de oficio sobre cualquier aspecto de las Bases que contravenga la normativa sobre contrataciones del Estado. El plazo para emitir y notificar el pronunciamiento a través del SEACE será no mayor de ocho (08) días hábiles tratándose del Titular de la Entidad y de diez (10) días hábiles tratándose del OSCE. Los plazos serán improrrogables y serán contados desde la presentación de la solicitud de elevación de Bases, en el caso del Titular de la Entidad y de la recepción del expediente completo, tratándose del OSCE. De no emitir pronunciamiento dentro del plazo establecido, se devolverá el importe de la tasa al observante, manteniendo la obligación de emitir el respectivo pronunciamiento.

Una vez publicado el pronunciamiento a través del SEACE, este deberá ser implementado por el Comité Especial, aun cuando ello implique la suspensión temporal del proceso y/o la prórroga de las etapas del mismo, en atención a la complejidad de las correcciones, adecuaciones o acreditaciones que sea necesario realizar. El Comité Especial no puede continuar con la tramitación del proceso de selección si no ha cumplido con implementar adecuadamente lo



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Secretaría General

Oficina General de Administración  
Unidad de Abastecimiento  
Área de Procesos Públicos –COMITÉ ESPECIAL

dispuesto en el pronunciamiento, bajo sanción de nulidad y sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar.

La competencia del Titular de la Entidad para emitir el pronunciamiento sobre las observaciones a las Bases es indelegable.

Contra el Pronunciamiento de la Entidad o el OSCE, no cabe la interposición de recurso alguno, constituyendo además, en este último caso, precedente administrativo.

## **2.8 MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

Los participantes que soliciten ser notificados electrónicamente, deberán consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efectos de las notificaciones a que hubiere lugar. De conformidad con lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 52° del Reglamento.

## **2.9 INTEGRACIÓN DE BASES**

Una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones, o si las mismas no se han presentado, las Bases quedarán integradas como reglas definitivas y no podrán ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridades administrativas alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las Bases.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE al día siguiente de vencido el plazo para absolver las observaciones, de no haberse presentado estas.

En el caso que se hubieren presentado observaciones a las Bases, la integración y publicación se efectuara al día siguiente de vencido el plazo para solicitar la elevación de las Bases al Titular de la Entidad o al OSCE, correspondiendo al Comité Especial bajo responsabilidad integrar las Bases conforme a lo dispuesto en el pliego de absolución de consultas y observaciones.

Si se solicita la elevación, la integración y publicación se efectuaran dentro de los dos (02) días hábiles siguientes de notificado el pronunciamiento; acorde a lo establecido en el Artículo 59° del Reglamento.

## **PUBLICACION DE BASES INTEGRADAS**

Si no se cumple con publicar las Bases Integradas a través del SEACE el Comité Especial no puede continuar con la tramitación del proceso de selección, bajo sanción de nulidad y sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

Las Bases Integradas que se publiquen en el SEACE incorporaran obligatoriamente las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas, observaciones y /o pronunciamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 60° del Reglamento.

**NOTA:** La Publicación de las Bases Integradas es obligatoria, aun cuando no se hubieran presentado consultas y observaciones.



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Secretaría General

Oficina General de Administración  
Unidad de Abastecimiento  
Área de Procesos Públicos –COMITÉ ESPECIAL

## 2.10 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

### 2.10.1 Forma de Presentación de Propuestas

Las propuestas se presentarán en acto público, en la sede central del Ministerio de Educación, sito en Av. De La Poesía N° 155, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, en la fecha y hora señalada en el cronograma, debiendo estar dirigidas al Comité Especial de la **Licitación Pública N° 0008-2009-ED/UE 026**.

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentaran en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por traductor público juramentado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La omisión de la presentación del documento o su traducción no es subsanable.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un proceso de selección.

### 2.10.2 Presentación de Propuestas, Apertura, Evaluación de Propuesta Técnica y Otorgamiento de Buena pro:

Los actos de recepción de propuestas, apertura de sobres, y otorgamiento de la Buena Pro, se llevarán a cabo en Acto Público, el mismo que se realizará con la participación de Notario Público, asimismo se contará con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el Acta correspondiente. La no asistencia del mismo, no vicia el proceso.

Las personas naturales concurren personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado ante el Comité Especial, mediante carta poder simple (**Formato N° 01**). Las personas jurídicas lo harán por medio de su representante legal o apoderado acreditado también con carta poder simple (**Formato N° 01**), el representante legal acreditara tal condición con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo y, en el caso de apoderado, será acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que adjuntara el documento registral vigente que acredite la condición de éste, de conformidad a lo establecido en el Artículo 64° y 65° del Reglamento.

**Para los consorcios:** i) **En caso que el consorcio se presente a través de su representante común**, acreditará tal condición con copia de la promesa formal de consorcio, donde se consigne su designación como tal, adjuntando los documentos registrales vigentes de cada uno de los representantes legales de los consorciados. ii) **En caso que el consorcio se presente a través de un apoderado**, éste se acreditará con carta poder simple suscrita por el representante común del consorcio, adjuntando copia de la promesa formal de consorcio y los documentos registrales vigentes de cada uno de los representantes legales de los consorciados. En el caso que uno de los consorciados sea persona natural bastara la presentación de la promesa formal de consorcio y la demás documentación señalada.

Las propuestas se presentarán en dos (02) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica (**Sobre N° 01**) y el segundo la propuesta económica (**Sobre N° 02**).

La Propuesta técnica se presentará en original y dos (02) copias; la propuesta económica solo se presentara en original, teniendo en consideración lo siguiente:



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Secretaría General

Oficina General de Administración  
Unidad de Abastecimiento  
Área de Procesos Públicos –COMITÉ ESPECIAL

**SOBRE N° 01:** Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores  
Ministerio de Educación  
Att.: Comité Especial

LICITACIÓN PÚBLICA N° 0008-2009-ED/UE 026  
"Adquisición de Accesorios para Módulos de Materiales  
Tecnológicos de Control de Mecanismos"  
SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA  
ORIGINAL Y DOS (02) COPIAS  
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

N° DE FOLIOS DE C/  
EJEMPLAR

**SOBRE "2":** Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores  
Ministerio de Educación  
Att.: Comité Especial

LICITACIÓN PÚBLICA N° 0008-2009-ED/UE 026  
"Adquisición de Accesorios para Módulos de Materiales  
Tecnológicos de Control de Mecanismos"  
SOBRE N° 02: PROPUESTA ECONÓMICA  
ORIGINAL  
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

N° DE FOLIOS DE C/ EJEMPLAR

Cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, estos podrán ser llenados por cualquier medio incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno (01).

**El Acto Público** de presentación de propuestas, se iniciará cuando el Comité Especial empiece a llamar a los participantes en el orden en que se registraron para participar en el proceso, para que entreguen sus propuestas. Si al momento de ser llamado el participante no se encontrase presente, se le tendrá por desistido de participar en el proceso. Si algún participante es omitido, podrá acreditarse con la presentación de la constancia de su registro como participante.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor. El Comité Especial verificará que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados por las Bases, la Ley y el Reglamento. De no ser así, devolverá la propuesta teniéndola por no presentada, salvo que el postor exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el Acta y el Notario o Juez de Paz mantendrá la propuesta en su poder hasta el momento que el postor formule apelación. Si se formula apelación, se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Secretaría General

Oficina General de Administración  
Unidad de Abastecimiento  
Área de Procesos Públicos –COMITÉ ESPECIAL

Si existieran defectos de forma tales, como errores omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, el Comité Especial, procederá acorde a lo establecido en el Artículo 68° del Reglamento.

Después de abierto cada sobre que contiene la propuesta técnica, el Notario procederá a sellar y firmar cada hoja de todos los documentos originales de cada propuesta técnica. Luego procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas, dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por el Notario, por los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

Al terminar el acto público se levantará un acta respectiva, la cual deberá ser suscrita por el Notario Público, por todos los miembros del Comité Especial, el veedor y por los postores que lo deseen.

### **2.10.3 Apertura de Propuestas Económicas y Otorgamiento de la Buena Pro:**

Al inicio del **Acto Público**, el Comité Especial hará de conocimiento de los postores, a través de un cuadro comparativo, el puntaje obtenido en las propuestas técnicas y su correspondiente orden de prelación, indicando además las propuestas descalificadas, de ser el caso.

A continuación, el Notario procederá a la entrega al Comité Especial de los sobres que contienen las propuestas económicas. El Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases. **Las propuestas que excedan el valor referencial**, serán devueltas por el Comité Especial teniéndolas por no presentadas.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el artículo 70° del Reglamento. Asimismo, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 71° del Reglamento.

El Presidente del Comité Especial anunciará la propuesta ganadora indicando el orden en que han quedado calificados los postores a través del cuadro comparativo.

En el supuesto que dos (02) o más propuestas empatasen, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el Artículo 73° del Reglamento.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario Público, el representante del Sistema Nacional de Control, todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.

El otorgamiento de la Buena Pro, se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta de otorgamiento de la Buena Pro y el cuadro comparativo detallando los resultados en cada factor de evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario.



## 2.10.4 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

### 2.10.4.1 SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA

El sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### Documentos Obligatorios:

- a) Copia simple del certificado o constancia de Inscripción vigente en el Registro correspondiente del Registro Nacional de Proveedores-RNP: **Capítulo de Bienes**. Cuando se trate de Consorcio, este documento será presentada por cada uno de los consorciados.
- b) Carta de presentación y Declaración Jurada de datos del postor. Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados – según **Anexo N° 01**.
- c) Declaración Jurada del postor de acuerdo al Artículo 42° del Reglamento – según **Anexo N° 02**. Cuando se trate de Consorcios, el presente documento será presentado por cada uno de los miembros del consorcio.
- d) **Declaración Jurada en la que el postor declare que su oferta cumple los Requerimientos Técnico Mínimos** contenidos en el Capítulo IV de las presentes Bases (según **Anexo N° 03**), cuando se trate de Consorcios, el presente documento será presentado por cada uno de los miembros del consorcio, **y la documentación que acredite el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos** (el postor deberá presentar el manual, catalogo o hoja de especificaciones técnicas de los bienes a ofertar).
- e) Promesa Formal de Consorcio, de ser el caso, consignando los integrantes, el representante común, el domicilio común y el porcentaje de participación, acorde al Artículo 36° de la Ley. según **Anexo N° 04**.

#### Documentos Facultativos:

- f) Declaración Jurada del postor acreditando Experiencia en la Actividad materia de la convocatoria, según **Anexo N° 06**.
- g) Declaración Jurada del postor ofertando el plazo de ejecución de la prestación, según **Anexo N° 05**.
- h) Declaración Jurada del postor ofertando la garantía contra defectos de fábrica de los bienes, según **Anexo N° 07**.
- i) Declaración Jurada de Cumplimiento de la Prestación, según **Anexo N° 10**.
- j) Declaración Jurada de Mejoras, según **Anexo N° 11**.

### 2.10.4.2 SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA

El Sobre N° 2, deberá contener la Propuesta Económica con la siguiente información:

- a) Valor total de la oferta económica, en **Nuevos Soles**, incluido todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo de la prestación a contratar. **Anexo N° 08**. El monto del total deberá ser expresado hasta con dos (2) decimales.
- b) Garantía de Seriedad de la Oferta, por un monto equivalente al 1 % del Valor Referencial.

**De la Garantía de Seriedad de Oferta.**- Los postores deberán presentar la Garantía de Seriedad de Oferta, la misma que tiene como finalidad garantizar la vigencia de la oferta. El postor que resulte ganador de la Buena Pro y el que quedo en segundo lugar están obligados a mantener su vigencia hasta la suscripción del contrato.

---

<sup>2</sup> La omisión del índice no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Secretaría General

Oficina General de Administración  
Unidad de Abastecimiento  
Área de Procesos Públicos –COMITÉ ESPECIAL

Luego de consentida la Buena Pro, LA ENTIDAD devolverá las garantías presentadas por los postores que no resultaron ganadores de la Buena Pro, con excepción del que quedo en segundo lugar y de aquellos que decidan mantenerlas vigente hasta la suscripción del contrato.

El plazo de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta no podrá ser menor a dos (02) meses, computados a partir del día siguiente a la presentación de las propuestas. Estas garantías pueden ser renovadas; si una vez otorgada la buena pro, el postor adjudicado no cumple con renovar su garantía, esta se ejecutara en su totalidad. Una vez suscrito el contrato el monto de la garantía será devuelto al postor, sin dar lugar al pago de intereses.

En caso de la no suscripción del contrato por causas imputables al adjudicatario de la Buena Pro, se ejecutara la garantía en las mismas condiciones previstas en el párrafo anterior, una vez que quede consentida la decisión de dejar sin efecto la Buena Pro.

La falta de la renovación de la Garantía genera la descalificación de la oferta económica o en su caso, que se deje sin efecto la Buena Pro otorgada.

La Garantía de Seriedad de Oferta, debe ser materializada a través de una **carta fianza** otorgada por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú, conforme al siguiente detalle:

Beneficiario	:	Ministerio de Educación – Unidad Ejecutora N° 026: Programa de Educación Básica para Todos
Afianzado	:	(Razón social del postor o denominación del consorcio, de ser el caso)
Detalle	:	Garantía de Seriedad de Oferta derivada del (os) ÍTEM (S) N° ....de la L.P. N° 0008-2009-ED/UE 026, "Adquisición de Accesorios para Módulos de Materiales Tecnológicos de Control de Mecanismos"
Monto	:	S/. ..... (..... Nuevos Soles), suma equivalente al 1% del valor referencial del (os) ítem (s) al (os) cual (es) se presenta
Vigencia	:	El plazo de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta no podrá ser menor a dos (02) meses, computados a partir del día siguiente a la presentación de las propuestas
Características	:	Solidaria, incondicional, irrevocable, de realización automática al solo requerimiento de la Entidad Contratante.

Los postores podrán presentar una única garantía de seriedad de oferta por el total del ítem a los que se presenten, siempre y cuando señalen de forma indubitable en dicha garantía, todos los ítem a los que se presenten y el 1% de la sumatoria del valor referencial de los ítem a los que se presenten.



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Secretaría General

Oficina General de Administración  
Unidad de Abastecimiento  
Área de Procesos Públicos –COMITÉ ESPECIAL

## 2.11 PROCEDIMIENTO DE CALIFICACION Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La calificación y evaluación de las propuestas es integral, realizándose en dos (02) etapas. La primera es la técnica, cuya finalidad es calificar y evaluar la propuesta técnica y la segunda es la económica cuyo objeto es calificar y evaluar el monto de la propuesta.

Las propuestas técnicas y económicas se evalúan asignándoles puntajes de acuerdo a los factores y criterios que se establezcan en las Bases del proceso, así como a la documentación que se haya presentado para acreditarlos.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos  
Propuesta Económica : 100 puntos

### 2.11.1 Evaluación Técnica

A efectos de la admisión de las propuestas técnicas, el Comité Especial verificará que las ofertas cumplan con los requisitos de admisión de las propuestas establecidos en los requerimientos técnicos mínimos (especificaciones técnicas) contenidos en el **Capítulo IV** de las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Si el Comité Especial estima conveniente solicitará al área usuaria apoyo para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en el **Capítulo IV** de las presentes Bases, en vista a que han sido elaborados por la mencionada y en aplicación del quinto párrafo del artículo 27° del Reglamento. Asimismo, si el área usuaria determina que alguna propuesta no cumple con las referidas especificaciones ésta no será admitida.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité Especial les aplicará los factores de evaluación previstos en el **Capítulo V** de las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor y a la documentación sustentatoria presentada por el postor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el **puntaje mínimo de 60 puntos**, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

Los miembros del Comité Especial no tendrán acceso ni evaluarán a las propuestas económicas sino hasta que la evaluación técnica haya concluido.

### 2.11.2 Evaluación Económica

A efectos de la admisión de la propuesta económica, el Comité Especial verificará que tal propuesta no exceda al valor referencial establecido, en caso contrario será descalificada.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Propuesta  
P<sub>i</sub> = Puntaje de la propuesta económica i  
O<sub>i</sub> = Propuesta Económica i  
O<sub>m</sub> = Propuesta Económica de monto o precio más bajo  
PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica



### 2.11.3 Determinación del Puntaje Total

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

Tanto la evaluación técnica como la evaluación económica se califican sobre cien (100) puntos. El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c1 PTi + c2 PEi$$

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i

PEi = Puntaje por evaluación económica del postor i

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = **0.60**

c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = **0.40**

La propuesta evaluada como la mejor será la que obtenga el mayor puntaje total

### 2.12 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Se otorgará la Buena Pro al postor que obtenga el mayor puntaje total. La Buena Pro se entenderá notificada en el acto público, sin admitir prueba en contrario, sin perjuicio de su publicación en el SEACE.

En la fecha señalada en las Bases, el comité Especial procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, dando a conocer los resultados del proceso de selección a través de un cuadro comparativo, en el que se consignara el orden de prelación y el puntaje técnico, económico y total obtenidos por cada uno de los postores.

En el supuesto que dos (02) o más empresas empaten, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuara acorde a lo establecido en el Artículo 73º del Reglamento.

### 2.11 CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

El consentimiento de la Buena Pro se registrará en el SEACE al día siguiente de producido.

Cuando se hayan presentado dos (02) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro, se producirá a los ocho (08) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento.



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Secretaría General

Oficina General de Administración  
Unidad de Abastecimiento  
Área de Procesos Públicos –COMITÉ ESPECIAL

### **CAPÍTULO III** **INFORMACIÓN ADICIONAL**

#### **3.1. VALIDEZ DE LA OFERTA**

La validez de la oferta deberá mantenerse durante el proceso de selección hasta suscribir el contrato, a través de la garantía de Seriedad de la Oferta.

Para ser considerada válida una propuesta, deberá cumplir con lo establecido en las presentes bases. La documentación presentada por el postor no deberá tener borradura, enmendadura o corrección alguna.

#### **3.2 DE LOS CONTRATOS**

Una vez que la Buena Pro ha quedado consentida o administrativamente firme, tanto la Entidad como el o los postores ganadores, están obligados a suscribir el o los contratos respectivos, conforme a los plazos y procedimientos para suscribir el contrato que se establecen en los Artículos 137° y 148° del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el contratista que obtiene la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 139° del Reglamento.

De conformidad al Artículo 141° del Reglamento, para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado;
- Garantía de fiel cumplimiento, emitida por una suma equivalente a 10% del monto adjudicado y deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista;
- Garantía por el monto diferencial de propuesta, de ser el caso; vigente hasta la conformidad de la última prestación a cargo del contratista;
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso;
- Copia de DNI del Representante Legal;
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa con una antigüedad no mayor de dos (02) meses a la fecha de firma del contrato;
- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado;
- Copia del RUC de la empresa;
- Código de Cuenta Interbancaria (CCI), correspondiente al contratista, indicando el banco al cual pertenece, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 26° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería para el Gobierno Nacional y Regional.

#### **3.3 DE LAS GARANTÍAS**

El único medio de garantía que debe presentar el contratista es la Carta Fianza, la misma que deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática al sólo requerimiento de la Entidad, siempre y cuando haya sido emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

Previamente a la firma del contrato, el postor ganador de la buena pro deberá entregar a la Entidad una Carta Fianza, la misma que deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática al solo requerimiento de la Entidad, emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato. Esta garantía deberá tener vigencia hasta la



conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, de conformidad con el Artículo 158° del Reglamento.

### **GARANTÍA POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA**

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del veinte por ciento (20%) de éste, junto a la garantía de fiel cumplimiento y con idéntico objeto y vigencia, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, de conformidad con el Artículo 160° del Reglamento, materializada a través de una carta fianza.

### **3.4 EJECUCION DE GARANTIAS**

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164° del Reglamento.

### **3.5 VIGENCIA DEL CONTRATO**

El contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Tratándose de la adquisición de bienes y servicios, el contrato rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago.

### **3.6 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de entrega de los Bienes será de ciento diez (110) días calendario contados a partir de la suscripción del contrato, entrega del adelanto o entrega de la orden de compra, lo que ocurra después.

Para el caso de Bienes importados, dentro del plazo de ejecución del contrato, no se contabilizan los días que se empleen para los trámites de desaduanaje por parte del comprador, salvo aquellos casos en que los documentos de embarque no estén conformes o lleguen tardíamente.

El lugar de entrega será en el local del almacén del Ministerio de Educación, en la ciudad de Lima – Perú, o en cualquier lugar de Lima - Perú, previa notificación del Comprador.

Un representante del proveedor deberá acompañar durante la entrega de los materiales comprometidos al almacén del Ministerio de Educación, a fin de verificar el buen estado de los bienes entregados. Caso contrario, reportará para que éstos sean reemplazados.

El Comprador aceptará entregas parciales de un mínimo de 25% cada uno antes de la fecha límite respecto a los plazos establecidos.

El incumplimiento de la entrega en el plazo establecido estará sujeto a las penalidades correspondientes.

### **3.7 DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención de la prestación requerida y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 165°, 167° y 168° del Reglamento.

### **3.8 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

El pago será en Nuevos Soles contra ejecución de la prestación respectiva.

La conformidad se otorgará en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ejecutada la prestación y el pago se efectuará dentro del plazo de diez (10) días calendario computados desde la conformidad de la prestación, conforme a lo establecido por el artículo 181° del Reglamento.



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Secretaría General

Oficina General de Administración  
Unidad de Abastecimiento  
Área de Procesos Públicos –COMITÉ ESPECIAL

### **3.8 DISPOSICIONES FINALES**

El presente proceso se rige por las bases y lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Legislativo N° 1017), su Reglamento (Decreto Supremo N° 184-2008-EF), modificatorias, así como por las disposiciones legales vigentes.



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Secretaría General

Oficina General de Administración  
Unidad de Abastecimiento  
Área de Procesos Públicos –COMITÉ ESPECIAL

## CAPITULO IV

### REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS

#### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PARA MÓDULOS DE MATERIALES TECNOLÓGICOS DE CONTROL DE MECANISMOS**

##### **I FINALIDAD PÚBLICA**

En el marco de la política de mejoramiento de la calidad educativa, el Ministerio de Educación ha venido dotando de diversos tipos de materiales manipulativos a las IIEE de educación secundaria de gestión pública. Entre estos se encuentran los Materiales Tecnológicos de Control de Mecanismos que facilitan y ayudan a desarrollar las competencias, capacidades y conocimientos sobre comprensión y aplicación de tecnologías en el Área de Educación para el Trabajo.

Dichos materiales están constituidos por diversos componentes que brindan al estudiante la oportunidad de identificar, comprender y aplicar, de manera lúdica y práctica, los principios científicos de la Mecánica y la Estática que se aplican en la ejecución de los procesos productivos en el funcionamiento de las máquinas y de los mecanismos de producción industrial. El conjunto de piezas desmontables de estos materiales permite, en tal sentido, desarrollar capacidades para identificar problemas de funcionalidad de las máquinas, herramientas y de los procesos que se producen; para tomar decisiones para modificar, mejorar, adecuar mecanismos y accesorios de las máquinas y herramientas; para cuestionar la forma y los mecanismos de producción industrial; y para crear nuevos productos o procesos de la producción de bienes.

Estos materiales pueden ser operados manualmente y también mediante dispositivos electrónicos (pilas y transformadores). Dotar a las IIEE que cuentan con estos materiales con un sistema de pilas recargables y transformadores potenciará el aprovechamiento pedagógico de los mismos pues posibilitará motorizar los prototipos de máquinas y herramientas que elaboren los estudiantes, reproduciendo los principios mecánicos que se aplican en las máquinas y herramientas reales.

Teniendo en cuenta que cada kit contiene 05 dispositivos de control y con el objeto de dar más ventajas para la operación de los dispositivos electrónicos es necesario ofrecer diferentes alternativas para su funcionamiento, contando con una combinación de transformadores y pilas por kit. En tal sentido, es recomendable que cada kit cuente con dos transformadores, un juego de 18 pilas recargables (06 pilas para cada dispositivo de control) y un sistema para recargar las pilas. De esta manera, los transformadores permitirán dar funcionamiento a los dispositivos de control en caso de contar con tomas de corriente en el aula, y en caso de no ser así, las pilas recargables permitirán la independencia de cables de cada prototipo construido por cada estudiante. La duración de cada pila recargable de alta capacidad de almacenamiento de energía permitirá el funcionamiento de los dispositivos de control para muchas sesiones de aprendizaje, y fácilmente al año no se necesitará más de 03 ó 04 recargas.

De esta manera se beneficiará al conjunto de estudiantes de Instituciones Educativas de gestión pública a nivel nacional, quienes contarán con mayores oportunidades para desarrollar sus competencias, capacidades y conocimientos vinculados al mundo del trabajo.



## II OBJETIVO

Adquirir accesorios (fuentes de alimentación AC/DC, cargadores de pilas y pilas recargables) para los dispositivos de control de los módulos de Materiales Tecnológicos de Control de Mecanismos de manera que se pueda accionar automáticamente los prototipos mecánicos a escala. (Ver Anexo 1: Descripción del Módulo de Materiales tecnológicos de control de mecanismos).

## III CANTIDAD DE ACCESORIOS A ADQUIRIR

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
01	02 fuentes de alimentación AC/DC	8 297 (x 2)
02	01 cargador de pilas	8 297
03	18 pilas recargables	8 297 (x 18)

## IV ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### ITEM 01: FUENTES DE ALIMENTACIÓN AC/DC

Características:

Cada fuente deberá alimentar al dispositivo de control para hacer trabajar un motor de 9V. al 100% de su eficiencia.

Debe ser estabilizada y poseer un circuito de protección contra sobrecarga y temperatura.

Led indicador de trabajo.

Voltaje de entrada: 100-240 VAC, 50/60Hz

Voltaje salida: 9 VDC.

Corriente máxima de salida: 1 A

Rizado máximo con carga: 5mV o mejor

El conector de salida DC (conector macho) de la fuente de alimentación DC debe ser compatible con el conector de entrada de alimentación de la Unidad de Control existente.

### ITEM 02: CARGADOR DE PILAS

Características:

Deberá ser complementario a las pilas recargables.

Deberá ser de carga rápida, con corte automático con-timer de seguridad.

Deberá poseer leds indicadores de encendido y de carga rápida a lenta.

Que tenga la capacidad de poder cargar 04 pilas en simultáneo como mínimo.

Voltaje de entrada: 220-240 VAC, 50/ 60 Hz.



### ITEM 03: PILAS RECARGABLES

Características:

Deberán ser de larga duración

Que acepten un promedio de 1000 recargas

Tamaño: AA

Voltaje: 1.2 VDC

Sin efecto memoria

Capacidad: mínima 2200 mAh

La pila debe especificar su capacidad de almacenamiento

### RESPECTO A LAS CONDICIONES AMBIENTALES

Los accesorios deberán tener la capacidad de operar sin dificultad en cualquier parte del territorio peruano (en su diversidad de climas).

Temperatura	:	De -10°C a + 40°C
Humedad relativa	:	De 0 a 98%
Altura	:	De 0 a hasta 3,500 m.s.n.m.

### INFORMACIÓN TÉCNICA

Se deberá proveer como mínimo 01 manual de especificaciones técnicas, operación y mantenimiento en español de la fuente de alimentación y del cargador de pilas.

### EMBALAJE

Deberá realizarse en cajas de cartón corrugado.

En el tamaño, peso y características del embalaje se tendría que tomar en cuenta lo siguiente:

- Debe permitir un fácil manipuleo por un solo estibador.
- Soportar el apilado como mínimo de 8 camas sin deformarse.
- Debe proteger los bienes tanto en el transporte como en el almacenaje.
- La impresión de los textos de identificación en los embalajes se ceñirán a lo que indique la Dirección de Educación Secundaria y contemplarán como mínimo: el logotipo del Ministerio, nombre y número de proceso, número de ítem, cantidad y nombre de los bienes que contiene.
- El envasado de los bienes se deberá realizar conforme al siguiente detalle:



ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
01	<p>Las 02 fuentes de alimentación AC/DC y el manual correspondiente pueden entregarse en un envase que puede ser de:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Tecnopor moldeado,</li><li>▪ Cartón troquelado,</li><li>▪ Cartón y plástico termoformado,</li><li>▪ Caja de cartón y bolsa plástica con burbujas de aire,</li><li>▪ O de cualquier otro material o forma que impida que los bienes se dañen o deterioren durante el transporte, alternativa que tendría que ser aprobada por la Dirección de Educación Secundaria.</li></ul>	8 297
02	<p>01 cargador de pilas y el manual correspondiente pueden entregarse en un envase que puede ser de:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Tecnopor moldeado,</li><li>▪ Cartón troquelado,</li><li>▪ Cartón y plástico termoformado,</li><li>▪ Caja de cartón y bolsa plástica con burbujas de aire,</li><li>▪ O de cualquier otro material o forma que impida que los bienes se dañen o deterioren durante el transporte, alternativa que tendría que ser aprobada por la Dirección de Educación Secundaria.</li></ul>	8 297
03	<p>Las 18 pilas recargables en un envase que puede ser de:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Tecnopor moldeado,</li><li>▪ Cartón troquelado,</li><li>▪ Cartón y plástico termoformado,</li><li>▪ Caja de cartón y bolsa plástica con burbujas de aire,</li><li>▪ O de cualquier otro material o forma que impida que los bienes se dañen o deterioren durante el transporte, alternativa que tendría que ser aprobada por la Dirección de Educación Secundaria.</li></ul>	8 297



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Secretaría General

Oficina General de Administración  
Unidad de Abastecimiento  
Área de Procesos Públicos –COMITÉ ESPECIAL

## V LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega de los Bienes será de ciento diez (110) días calendario contados a partir de la suscripción del contrato, entrega del adelanto o entrega de la orden de compra, lo que ocurra después.

Para el caso de Bienes importados, dentro del plazo de ejecución del contrato, no se contabilizan los días que se empleen para los trámites de desaduanaje por parte del comprador, salvo aquellos casos en que los documentos de embarque no estén conformes o lleguen tardíamente.

El lugar de entrega será en el local del almacén del Ministerio de Educación, en la ciudad de Lima – Perú, o en cualquier lugar de Lima - Perú, previa notificación del Comprador.

Un representante del proveedor deberá acompañar durante la entrega de los materiales comprometidos al almacén del Ministerio de Educación, a fin de verificar el buen estado de los bienes entregados. Caso contrario, reportará para que éstos sean reemplazados.

El Comprador aceptará entregas parciales de un mínimo de 25% cada uno antes de la fecha límite respecto a los plazos establecidos.

El incumplimiento de la entrega en el plazo establecido estará sujeto a las penalidades correspondientes.

## VI CERTIFICACIÓN DEL PRODUCTO

El proveedor, una vez efectuada la entrega total de los materiales objeto del Contrato al almacén del Ministerio de Educación, deberá contratar por su cuenta y cargo, una empresa certificadora reconocida y/o autorizada por **INDECOPI**, que procederá a la verificación de la calidad o cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en las presentes Bases.

El proveedor deberá prever el número de bienes de demasía necesarios para cubrir la cantidad de muestras representativas solicitadas por la empresa certificadora al almacén del Comprador para el desarrollo de los análisis correspondientes, de tal manera que no afecten el número total de bienes comprometidos con el Comprador según contrato.

## VII GARANTÍA

### Contra defectos de fábrica:

Para las fuentes de alimentación AC/DC y los cargadores de pilas, se extenderá una garantía de fábrica, otorgada por el fabricante no menos de un año, desde la fecha de aceptación de los accesorios, debiendo en este lapso reparar o reemplazar sin costo alguno para el Ministerio de Educación, todo material o equipo fallado.

### Contra defectos de funcionamiento:

Se deberá extender una garantía ofrecida por el proveedor en la cual se indique que si por un mal funcionamiento del accesorio a suministrar se dañasen los Módulos de Materiales Tecnológicos de Control de Mecanismos, estos deberán ser cambiados o reemplazados sin costo alguno para el Ministerio de Educación.



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Secretaría General

Oficina General de Administración  
Unidad de Abastecimiento  
Área de Procesos Públicos –COMITÉ ESPECIAL

## **ANEXO 1: DESCRIPCIÓN DEL MÓDULO DE MATERIALES TECNOLÓGICOS DE CONTROL DE MECANISMOS**

Consta de un módulo electrónico compuesto de:

02 Motores cada uno de 9-12 VDC, Torque de 045 N.cm, Velocidad de rotación de 3300 a 4200 rpm, Corriente DC de 0.33 A, Y un sistema de doble giro.

01 Unidad de Control, la cual funciona a corriente DC y a pilas.

Su alimentación es ( 9 VDC a 0.6 A máx.) batería (arreglo de 6 pilas) y con suministro a convertidor DC con Protección (transformador 220 VAC), con rango de medición de 9 VDC, con interruptores para inversión de giro.

Esta unidad de control permite controlar varios prototipos mecánicos a escala simultáneamente.

Cada Módulo de Materiales Tecnológicos de Control de Mecanismos existentes, son de la marca LEGO educacional, Modelo 9630.



**CAPITULO V**  
**CRITERIOS DE EVALUACIÓN**  
**PRIMERA ETAPA: EVALUACION TECNICA**  
**(Puntaje Máximo: 100 Puntos)**

**A. FACTORES REFERIDOS AL POSTOR PUNTAJE MAXIMO: 60 PTOS**

**A.1 Experiencia en la Actividad**

**Máximo 50 puntos**

Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor por la venta de accesorios para módulos de materiales tecnológico iguales o similares al bien a ofertar, con una antigüedad máxima de 08 años a la fecha de la presentación de propuestas por un monto máximo acumulado de hasta cinco (05) veces el valor referencial de la contratación materia de la convocatoria.

Tal experiencia se acreditará mediante contratos y la respectiva conformidad por la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago cuya cancelación debe estar acreditada documental y fehacientemente por medio del comprobante de pago donde conste el sello de pagado o cancelado o adjuntar comprobante o voucher de depósito del pago en Entidad del sistema bancario y financiero nacional o el comprobante de pago del área de tesorería ó todo aquel documento que acredite documental y fehacientemente la cancelación de los comprobantes de pago, con un máximo de veinte (20) contrataciones sin importar el número de documentos que las sustenten.

En el caso que los postores acrediten su experiencia con contratos de suministros de bienes, solo se considerara la parte que haya sido ejecutada hasta la fecha de presentación de propuestas debiendo adjuntar la conformidad de la misma o acreditar su Pago.

La asignación de puntaje será de acuerdo al siguiente criterio:

Criterio	Puntaje
Monto mayor a 4 veces y menor o igual a 5 veces del valor referencial	50 puntos
Monto mayor a 3 veces y menor o igual a 4 veces del valor referencial	40 puntos
Monto mayor a 2 veces y menor o igual a 3 veces del valor referencial	30 puntos
Monto mayor a 1 vez y menor o igual a 2 veces del valor referencial	20 puntos
Monto menor o igual a 1 vez del valor referencial	00 puntos

Para que los documentos acreditativos de experiencia sean tomados en cuenta estos deben ser legibles y no presentar enmendaduras, caso contrario no serán tomados en cuenta.

El postor deberá presentar su propuesta acreditando experiencia en la actividad de acuerdo al **Anexo N° 06.**

*Nota:*

*1) En el caso de contratos y/o facturas que contengan otro tipo de prestación adicional a la venta de accesorios para módulos de materiales tecnológico, el postor deberá adjuntar una declaración jurada donde se señale de manera indubitable el monto referido a la venta de accesorios para módulos de materiales tecnológico, caso contrario el Comité Especial no considerará las facturas o contratos.*

*2) En el caso de facturas y/o contratos donde el postor (o alguno de sus consorciados) haya participado como parte de un consorcio, el contratista deberá adjuntar necesariamente copia de la formalización de consorcio correspondiente a dicha prestación donde se indique de modo claro e indubitable cuánto fue su porcentaje de participación. Asimismo, en los casos de consorcio, solamente será considerada la experiencia de los consorciados que en su Promesa Formal de Consorcio hayan indicado expresamente que ejecutarán la prestación objeto de la convocatoria, en caso contrario, se considerará que todos los miembros del consorcio lo prestará.*

*3) En las copias de los comprobantes de pago, contratos u órdenes de servicio presentados, cuyos monto se consignen en dólares u otra moneda distinta a la nacional, el postor deberá indicar el tipo de cambio utilizado en la fecha de emisión de los comprobantes de pago, elaboración del contrato u orden de servicio. Caso contrario, se considerará el tipo de cambio a la fecha de evaluación de propuestas.*



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Secretaría General

Oficina General de Administración  
Unidad de Abastecimiento  
Área de Procesos Públicos –COMITÉ ESPECIAL

## A.2 Cumplimiento de Prestaciones

**Máximo 10 Puntos**

Se otorgará puntaje al postor que presente certificados o constancias del cumplimiento de prestaciones, que acrediten que aquél se efectuó sin que se haya incurrido en penalidades. Tales certificados o constancias deben referirse a los contratos que se presentaron para acreditar la experiencia del postor, siendo materia de evaluación únicamente cinco (05) contrataciones. En el caso de suministro de bienes, se evaluarán los certificados o constancias emitidos respecto de la parte del contrato ejecutado.

Por cada certificado o constancia se otorgará 02 puntos.

Si el Postor no presenta esta documentación, no se le asignará puntaje.

## B. **FACTORES REFERIDOS AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA:** Puntaje Máximo 30 Puntos

### B.1 Plazo de Ejecución de la Prestación

**Máximo 10 Puntos**

Se otorgará el máximo puntaje al postor que ofrezca el menor plazo para la entrega de los bienes correspondientes, materia del presente proceso, al resto de los postores se les otorgará un puntaje inversamente proporcional de acuerdo al plazo que ofrezcan.

El postor deberá presentar una Declaración Jurada indicando el plazo de ejecución de la prestación de acuerdo al **Anexo N° 05**.

No se aceptarán propuestas que indiquen como plazo de entrega: "INMEDIATO". Asimismo, los postores que ofrezcan un plazo de 110 días calendario no recibirán puntaje.

### B.2 Garantía contra defectos de fábrica para todos los bienes

**Máximo 10 Puntos**

Se otorgará el máximo puntaje al postor que ofrezca el mayor plazo de Garantía contra defectos de fábrica para todos los BIENES OFERTADOS, de acuerdo a las especificaciones técnicas, **EXPRESADO EN MESES**, al resto de los postores se les otorgará un puntaje directamente proporcional de acuerdo al plazo de garantía que ofrezcan.

El postor deberá presentar una Declaración Jurada indicando el plazo de la garantía ofertada, de acuerdo al **Anexo N° 07**.

Los postores que ofrezcan un plazo de 01 año de garantía para el caso de las fuentes de alimentación AC/DC (ítem N° 1) y los cargadores de pilas (Ítem N° 2) no recibirán puntaje.

### B.3 Centros Autorizados a nivel nacional para hacer efectiva la Garantía contra defectos de fábrica para todos los bienes

**Máximo 10 Puntos**

Se otorgará el máximo puntaje al postor que ofrezca el mayor número de centros autorizados a nivel nacional (24 capitales de departamento + la provincia constitucional del Callao) para hacer efectiva la Garantía contra defectos de fábrica para todos los BIENES OFERTADOS, al resto de postores se les otorgará un puntaje directamente proporcional de acuerdo al número de centros autorizados que ofrezcan.

Para efectos de asignar puntaje, se tomará en consideración únicamente aquel centro autorizado ubicado en la capital del departamento y en la provincia constitucional del Callao. **Ver Anexo N° 11**.

## C. PRESENTACIÓN DE CARTA DEL FABRICANTE:

**Puntaje Máximo 10 Puntos**

El postor presenta una Carta de acreditación del fabricante donde se señale que el postor es representante o distribuidor autorizado para comercializar sus bienes. **Ver Anexo N° 11**.

**PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL POSTOR DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE SESENTA (60) PUNTOS.**



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Secretaría General

Oficina General de Administración  
Unidad de Abastecimiento  
Área de Procesos Públicos –COMITÉ ESPECIAL

**FORMATO N° 01**

**MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN DEL REPRESENTANTE**

San Borja, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2009

Señores:

**COMITÉ ESPECIAL**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 0008-2009-ED/UE 026**

Presente.-

..... (nombre del postor/Empresa y/o Consorcio), identificada con RUC N°  
..... tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con la **LICITACIÓN  
PÚBLICA N° 0008-2009-ED/UE 026**, a fin de acreditar a nuestro representante:  
..... (Nombre del representante) identificado con DNI. N° .....quien  
se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados  
al proceso de selección.

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del Postor/  
Razón Social de la Empresa**



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Secretaría General

Oficina General de Administración  
Unidad de Abastecimiento  
Área de Procesos Públicos –COMITÉ ESPECIAL

**ANEXO N° 01**

**CARTA DE PRESENTACIÓN Y DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 0008-2009-ED/UE 026**  
Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, Representante Legal de....., identificado con DNI N°....., RUC N° ..... con poder inscrito en la localidad de..... en la Ficha N°..... Asiento N° ....., **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
Correo Electrónico					
RUC		Teléfono		Fax	
<b>Ítem a los que se presenta el postor</b>					

**Autorización Municipal**

Municipalidad	N° de Licencia de Funcionamiento	Fecha

**Participa en Consorcio (\*)**

SI	NO	Nombre de las Empresas que Participan en Consorcio		
		Empresa N° 1	Empresa N° 2	Empresa N° 3

San Borja, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2009

-----  
**Firma, Nombres y Apellidos del Postor/  
Razón Social de la Empresa**

(\*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Secretaría General

Oficina General de Administración  
Unidad de Abastecimiento  
Área de Procesos Públicos –COMITÉ ESPECIAL

## ANEXO N° 02

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 42° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 0008-2009-ED/UE 026**  
Presente.-

De nuestra consideración:

(Nombres y Apellidos del Representante Legal), identificado con DNI N°....., domiciliado en .....; Representante Legal de la empresa.....; que se presenta como postor de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 0008-2009-ED/UE 026**, para la "Adquisición de Accesorios para Módulos de Materiales Tecnológicos de Control de Mecanismos", **DECLARO BAJO JURAMENTO:**

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al Art. 10° de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Me comprometo a mantener la oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso que resulte favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conozco las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

San Borja, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2009

-----  
**Firma, Nombres y Apellidos del Postor/  
Razón Social de la Empresa**

(\*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Secretaría General

Oficina General de Administración  
Unidad de Abastecimiento  
Área de Procesos Públicos –COMITÉ ESPECIAL

### ANEXO N° 03

## DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS DE LA ADQUISICIÓN

Señores:

**COMITÉ ESPECIAL**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 0008-2009-ED/UE 026**

Presente.-

Estimados Señores:

En calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por el Ministerio de Educación y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece entregar los Accesorios para Módulos de Materiales Tecnológicos de Control de Mecanismos, de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los Requerimientos Técnicos Mínimos y demás condiciones que se indican en el Capítulo IV de las presentes Bases.

San Borja, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2009

-----  
**Firma, Nombres y Apellidos del Postor/  
Razón Social de la Empresa**

(\*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Secretaría General

Oficina General de Administración  
Unidad de Abastecimiento  
Área de Procesos Públicos –COMITÉ ESPECIAL

**ANEXO N° 04**

**PROMESA FORMAL DE CONSORCIO.  
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 0008-2009-ED/UE 026**  
Presente.-

Estimados señores:

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para proveer y presentar una propuesta conjunta a la **Licitación Pública N° 0008-2009-ED/UE 026** responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de Consorcio para la provisión correcta y oportuna de los bienes correspondientes al objeto de la referencia.

Designamos al Sr....., identificado con D.N.I. N°....., como representante legal común del Consorcio y fijamos nuestro domicilio legal común en....., para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y a suscribir con la Entidad ..... el contrato correspondiente.

OBLIGACIONES DE **LA EMPRESA:** ( ) % Participación

- .....
- .....

OBLIGACIONES DE **LA EMPRESA:** ( ) % Participación

- .....
- .....

San Borja, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2009

\_\_\_\_\_  
**EMPRESA 1**  
Representante Legal  
D.N.I.

\_\_\_\_\_  
**EMPRESA 2**  
Representante Legal  
D.N.I.

\_\_\_\_\_  
**CONSORCIO**  
Representante Común  
D.N.I.

NOTA: Si la denominación del consorcio es distinta a aquella resultante de la mera agrupación de las razones sociales de las empresas consorciadas, dicha denominación deberá ser establecida en el presente documento.



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Secretaría General

Oficina General de Administración  
Unidad de Abastecimiento  
Área de Procesos Públicos –COMITÉ ESPECIAL

**ANEXO N° 05**

**DECLARACIÓN JURADA DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN  
DENTRO DEL PLAZO OFERTADO**

Lima, .....

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 0008-2009-ED/UE 026**  
Presente

Por medio de la presente,..... (Razón Social del Postor) ofrece entregar los bienes correspondientes en un PLAZO de:

..... **(Letras)** ..... **(Números) días calendario**s, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, entrega del adelanto, de ser el caso, o entrega de la orden de compra, lo que ocurra después.

Atentamente,

-----  
**Firma, Nombres y Apellidos del Postor/  
Razón Social de la Empresa**



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Secretaría General

Oficina General de Administración  
Unidad de Abastecimiento  
Área de Procesos Públicos –COMITÉ ESPECIAL

**ANEXO N° 06  
DECLARACION JURADA REFERIDA A LA  
EXPERIENCIA DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 0008-2009-ED/UE 026**  
Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe \_\_\_\_\_ identificado con DNI N° \_\_\_\_\_ en mi calidad de representante legal de la empresa (o consorcio) (o persona natural) \_\_\_\_\_, DECLARO BAJO JURAMENTO que mi representada, es una empresa con (\_\_\_\_\_) años de experiencia en materia de la presente convocatoria, para tal efecto adjuntamos copia de las facturas y/o copia de los contratos con su respectiva conformidad de culminación de la prestación, con un máximo de VEINTE (20) contrataciones, materia de la presente convocatoria.

N°	CLIENTE	OBJETO DE LA PRESTACION (a)	N° CONTRATO O FACTURA	IMPORTE DEL CONTRATO O FACTURA	FECHA DE INICIO Y TÉRMINO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
<b>TOTAL</b>					

San Borja, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2009

-----  
**Firma, Nombres y Apellidos del Postor/  
Razón Social de la Empresa**

**Nota:**

Las contrataciones solicitadas en la Experiencia del postor, deben tener una antigüedad no mayor a 08 años contabilizados desde la fecha de presentación de propuestas del presente proceso, deberán estar relacionadas al objeto de la convocatoria.



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Secretaría General

Oficina General de Administración  
Unidad de Abastecimiento  
Área de Procesos Públicos –COMITÉ ESPECIAL

**ANEXO N.º 07**

**DECLARACIÓN JURADA SOBRE LA GARANTÍA CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA**

Lima, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2009

Señores:  
Comité Especial  
Licitación Pública N° 0008-2009-ED/UE 026  
Presente.-

Por medio de la presente .....(Razón Social del Postor) ofrece brindar al Ministerio de Educación una GARANTÍA contra defectos de fábrica para todos los bienes ofertados, por el plazo de:

..... (Letras) ..... (Números) MESES.

Atentamente.

-----  
**Firma, Nombres y Apellidos del Postor/  
Razón Social de la Empresa**



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Secretaría General

Oficina General de Administración  
Unidad de Abastecimiento  
Área de Procesos Públicos –COMITÉ ESPECIAL

**ANEXO N° 08**

**CARTA DE PROPUESTA ECONOMICA  
(MODELO)**

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 0008-2009-ED/UE 026**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que de acuerdo con el monto referencial del presente proceso de selección y las Especificaciones Técnicas, mi propuesta económica es la siguiente:

N° DE ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	CANTIDAD DE BIENES	PRECIO UNITARIO DE CADA BIEN	MONTO TOTAL

El monto ofertado incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo de la prestación a contratar.

Nota: El párrafo precedente debe ser incluido necesariamente al presentar y elaborar su propuesta económica.

San Borja, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2009

-----  
**Firma, Nombres y Apellidos del Postor/  
Razón Social de la Empresa**



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Secretaría General

Oficina General de Administración  
Unidad de Abastecimiento  
Área de Procesos Públicos –COMITÉ ESPECIAL

## ANEXO N° 09

### PROFORMA DE CONTRATO N° -2009.....

Conste por el presente documento, el Contrato de Adquisición de Bienes que celebran de una parte, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN – UNIDAD EJECUTORA 026, Programa de Educación Básica para Todos, con R.U.C. N° ....., con domicilio para efectos del presente contrato en Av. De La Poesía N° 155, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, en adelante denominado EL MINISTERIO, debidamente representado por el Secretario General, Eco. Asabedo Fernández Carretero, identificado con D.N.I. N° 08187468, designado mediante Resolución Ministerial N° 0454-2006-ED y debidamente facultado por Resolución Ministerial N° 001-2009-ED; y de la otra parte la empresa \_\_\_\_\_, con R.U.C. N° \_\_\_\_\_, con domicilio para efectos del presente contrato en \_\_\_\_\_, debidamente representada por su representante legal, el Sr. \_\_\_\_\_, identificado con DNI N° \_\_\_\_\_, según poder inscrito en la partida N° ..... de la Oficina Registral de ..... de la SUNARP, en adelante denominada "EL CONTRATISTA", bajo los términos y condiciones siguientes:

#### **CLAUSULA PRIMERA : ANTECEDENTES**

Con fecha ....., el Comité Especial encargado de realizar el proceso de selección de Licitación Pública N° 0008-2009-ED/UE 026 para la "Adquisición de Accesorios para Módulos de Materiales Tecnológicos de Control de Mecanismos", de acuerdo a sus competencias y responsabilidades, otorgó la Buena Pro al **CONTRATISTA**.

#### **CLAUSULA SEGUNDA : OBJETO**

- 2.1 El **MINISTERIO**, en virtud de la **Licitación Pública N° 0008-2009-ED/UE 026** y de acuerdo a la Buena Pro otorgada, contrata a **EL CONTRATISTA** para le entregue Accesorios para Módulos de Materiales Tecnológicos de Control de Mecanismos.
- 2.2 La prestación materia del presente Contrato deberá ser ejecutada de acuerdo a las características y condiciones previstas en las Bases Integradas y en las Propuestas Técnica y Económica de **EL CONTRATISTA**.
- 2.3 **EL MINISTERIO** se reserva el derecho de aumentar o disminuir sus requerimientos, en función a sus necesidades, disponibilidad presupuestal y demás requisitos de ley.

#### **CLAUSULA TERCERA : VIGENCIA**

- 3.1. El contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Tratándose de la adquisición de bienes y servicios, el contrato rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago.
- 3.2. El plazo de entrega de los bienes correspondientes al ítem N° ..... será en .. (..) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, entrega del adelanto, de ser el caso, o entrega de la orden de compra, lo que ocurra después.
- 3.3. Al respecto, para los efectos de la culminación de la ejecución contractual se tomará en cuenta lo previsto en los artículos 176°, 177° y 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias.



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Secretaría General

Oficina General de Administración  
Unidad de Abastecimiento  
Área de Procesos Públicos –COMITÉ ESPECIAL

- 3.4. Asimismo, EL MINISTERIO, según sus necesidades, podrá ampliar o disminuir el plazo señalado en el presente Contrato, previa comunicación mediante carta simple y de conformidad con la normatividad vigente.

**CLAUSULA CUARTA : MONTO Y FORMA DE PAGO**

- 4.1 El monto total por la prestación contratada asciende hasta la suma de \_\_\_\_\_, nuevos soles, incluido los impuestos de ley, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº DE ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	CANTIDAD DE BIENES	PRECIO UNITARIO DE CADA BIEN	MONTO TOTAL

- 4.2 El pago se realizará contra la ejecución de la prestación, previa verificación de que los bienes cumplen con su oferta técnica y con las bases.

Para generar el pago respectivo, es requisito indispensable que **“EL CONTRATISTA”** presente al Área de Adquisiciones de la Unidad de Abastecimiento, la siguiente documentación:

1. Factura.
2. Copia de la Orden de Compra.
3. La Conformidad a la prestación dada por la Dirección de Educación Secundaria.
4. La Conformidad dada por la Jefatura de Almacén.

**CLAUSULA QUINTA : OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

**5.1 DEL CONTRATISTA**

- 5.1.1. Entregar los bienes ofertados a EL MINISTERIO, de acuerdo a lo establecido en las Bases Integradas, las Propuestas Técnica y Económica y demás documentos que formen parte integrante del presente contrato.
- 5.1.2. Reparar y/o reemplazar sin costo alguno para el MINISTERIO, todo bien con defecto de fabrica.
- 5.1.3. No ceder su posición contractual.
- 5.1.4. No transferir o subcontratar las prestaciones a su cargo, salvo autorización expresa del **MINISTERIO**.
- 5.1.5. Asumir cualquier gasto adicional requerido para el cumplimiento satisfactorio de la prestación y las obligaciones establecidas en el presente contrato.
- 5.1.6. Las previstas en las Bases Integradas y Especificaciones Técnicas del proceso de **Licitación Pública N° 0008-2009-ED/UE 026** y demás que por ley correspondan.

**5.2 DEL MINISTERIO**

- 5.2.1. Cancelar los pagos por la prestación, en los que se incluirán las deducciones por concepto de penalidades en caso de haberlas.
- 5.2.2. Brindar las facilidades que el caso requiere.
- 5.2.3. Proporcionar a la **CONTRATISTA** toda la información requerida a fin de dar cumplimiento a sus obligaciones contractuales.

**CLAUSULA SEXTA : GARANTIAS**

- 6.1. La **CONTRATISTA** para garantizar el **Fiel Cumplimiento** del presente Contrato, entrega al **MINISTERIO** a la suscripción del mismo, la **Carta Fianza N° \_\_\_\_\_**, emitida por



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Secretaría General

Oficina General de Administración  
Unidad de Abastecimiento  
Área de Procesos Públicos –COMITÉ ESPECIAL

\_\_\_\_\_, por el importe de \_\_\_\_\_, correspondiente al 10% del monto del presente Contrato, siendo dicha garantía de carácter solidaria, incondicional, irrevocable y de realización automática, a solo requerimiento del MINISTERIO, con vigencia hasta el \_\_\_\_\_.

- 6.2. Asimismo, la **CONTRATISTA** entrega al MINISTERIO, a la suscripción del presente Contrato, la **Carta Fianza N° \_\_\_\_\_**, emitida por \_\_\_\_\_ por el importe de \_\_\_\_\_, que corresponde al 25% de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica, siendo la garantía de carácter solidaria, incondicional, irrevocable y de realización automática a solo requerimiento del MINISTERIO, con vigencia hasta el \_\_\_\_\_.

#### **CLAUSULA SÉTIMA : PENALIDAD**

##### **PENALIDAD POR MORA:**

En caso que la **CONTRATISTA** retrase injustificadamente la ejecución de la prestación objeto del presente Contrato, el MINISTERIO, previo requerimiento mediante carta simple formulada por la Unidad de Abastecimiento, le aplicará una penalidad por cada día de atraso, calculada de acuerdo a la fórmula establecida en el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final.

**En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:**

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{\text{F} \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: F = 0.25

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, el MINISTERIO podrá resolver el Contrato por incumplimiento.

#### **CLAUSULA OCTAVA : RESOLUCION**

Son causales de resolución del presente Contrato las siguientes:

- 8.1 El **MINISTERIO** podrá resolver el presente Contrato en caso que el **CONTRATISTA** incumpla injustificadamente las obligaciones previstas en el presente Contrato o documentos integrantes del mismo, siempre que previamente el MINISTERIO haya cumplido con emplazar vía notarial a la **CONTRATISTA**, por dicho incumplimiento, y ésta no lo haya subsanado en el plazo de otorgado por EL MINISTERIO. En este caso, el presente Contrato quedará resuelto a partir de la recepción por la **CONTRATISTA** de la posterior comunicación por vía notarial en la que se exprese dicha decisión y el motivo que la justifique.

No será necesario efectuar un requerimiento previo cuando la resolución del contrato se deba a la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o cuando la situación de



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Secretaría General

Oficina General de Administración  
Unidad de Abastecimiento  
Área de Procesos Públicos –COMITÉ ESPECIAL

incumplimiento no pueda ser revertida. En este caso, bastará comunicar al contratista mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato.

- 8.2 Independientemente de la resolución del presente Contrato, la **CONTRATISTA** será pasible de las sanciones que por dicho motivo le pudiera imponer el Tribunal de Contrataciones del Estado, sin perjuicio del resarcimiento de los Daños y Perjuicios ocasionados, y de las penalidades previstas en la Cláusula Séptima del presente Contrato, según corresponda. Asimismo, una vez recibida la carta notarial de resolución por la **CONTRATISTA**, ésta podrá recurrir al Arbitraje de Derecho, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Novena del presente Contrato.
- 8.3 Las partes podrán resolver el presente Contrato, sin responsabilidad de ninguna de ellas, en caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato. Las causas de fuerza mayor o caso fortuito serán invocadas y sustentadas por escrito detallando su naturaleza, inicio, duración y consecuencias. En los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor, el MINISTERIO liquidará a la **CONTRATISTA** sólo la parte efectivamente ejecutada por ésta última, si correspondiera.
- 8.4 El **MINISTERIO** podrá resolver el presente Contrato, por incumplimiento, en caso que se llegase a aplicar a la **CONTRATISTA**, el monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual por concepto de penalidad por mora, a que se refiere la Cláusula Décima.

#### **CLAUSULA NOVENA : SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

##### **Aplicación de la Conciliación.-**

Por la presente cláusula se establece que cualquier controversia sobre la ejecución o interpretación de este Contrato podrá solucionarse por Conciliación.

En ese sentido, cualquiera de las partes tiene el derecho de someter la controversia a un centro de conciliación dentro del plazo de quince (15) días.

Si la conciliación soluciona la controversia en forma total el Acta que contiene el acuerdo es título de ejecución para todos los efectos. Si concluye con un acuerdo parcial o sin acuerdo, las partes deben someterse obligatoriamente a un arbitraje para que se pronuncie definitivamente sobre las diferencias no resueltas dentro del plazo de los quince (15) días siguientes de la suscripción del acta respectiva.

##### **Aplicación del Arbitraje.-**

En caso no haya acuerdo para la Conciliación, las partes acuerdan que cualquier controversia que surja desde la celebración del contrato será resuelta mediante arbitraje, conforme a las disposiciones de la LEY y su REGLAMENTO.

El arbitraje será resuelto por un Tribunal Arbitral conformado por tres (3) árbitros. A falta de acuerdo en la designación de los mismos o del Presidente del Tribunal, o ante la rebeldía de una de las partes en cumplir con dicha designación, la misma será efectuada por el Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado conforme a las disposiciones administrativas del REGLAMENTO o conforme al Reglamento del Centro de Arbitraje al que se hubiesen sometido las partes.

El laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el laudo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Secretaría General

Oficina General de Administración  
Unidad de Abastecimiento  
Área de Procesos Públicos –COMITÉ ESPECIAL

El procedimiento de conciliación y arbitraje se ceñirán a lo prescrito en los artículos 214° al 234° del REGLAMENTO.

**CLAUSULA DÉCIMA : COMUNICACION ENTRE LAS PARTES**

Cualquier comunicación a efectuarse entre las partes, deberá dirigirse a los domicilios legales consignados en la parte introductoria del presente Contrato.

Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir, serán comunicados notarialmente al domicilio legal de la otra parte con cinco (5) días de anticipación a la ocurrencia del hecho.

**CLAUSULA DECIMO PRIMERA : SUPERVISION DEL CONTRATO**

La Dirección de Educación Secundaria de EL MINISTERIO se encargará de la supervisión de la ejecución del presente Contrato, en todo aquello que implique aspectos técnicos y la conformidad de la prestación.

**CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA : LEGISLACIÓN APLICABLE**

El presente Contrato se rige por lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias, así como sus normas modificatorias, complementarias y conexas, las Bases Integradas del proceso de **Licitación Pública N° 0008-2009-ED/UE 026**, Propuestas Técnica y Económica del **CONTRATISTA**, y supletoriamente por las disposiciones del Código Civil que resulten pertinentes.

**CLAUSULA DECIMO TERCERA : PREVALENCIA DE NORMAS**

En caso de discrepancia entre lo previsto en el presente Contrato y las disposiciones contempladas en el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias, así como sus normas modificatorias, complementarias y conexas, prevalecerá lo prescrito por dichas disposiciones legales. En caso de discrepancia entre las Bases de la **Licitación Pública N° 0008-2009-ED/UE 026** y las Propuestas Técnica y Económica del **CONTRATISTA**, prevalecerán las Bases.

**CLAUSULA DECIMO CUARTA: ANEXOS**

Forma parte integrante del presente Contrato los siguientes documentos:

- a. Propuestas Técnica y Económica.
- b. Bases Integradas del proceso
- c. Acta de Otorgamiento de Buena Pro de fecha \_\_\_\_\_.
- d. Constancia emitida por el OSCE de No estar Inhabilitado para Contratar con el Estado
- e. Carta Fianza N° \_\_\_\_\_.
- f. Carta Fianza N° \_\_\_\_\_.
- g. Todo aquel documento que implique una obligación entre las partes.

Ambas partes suscriben el presente Contrato en señal de conformidad y por triplicado para constancia de las partes intervinientes, en la ciudad de Lima, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2009.

\_\_\_\_\_  
EL CONTRATISTA

\_\_\_\_\_  
EL MINISTERIO



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Secretaría General

Oficina General de Administración  
Unidad de Abastecimiento  
Área de Procesos Públicos –COMITÉ ESPECIAL

**ANEXO N° 10  
CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN**

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 0008-2009-ED/UE 026**  
Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe \_\_\_\_\_ identificado con D.N.I. N° \_\_\_\_\_ en mi calidad de representante legal de la empresa (o consorcio) (o persona natural) \_\_\_\_\_, DECLARO BAJO JURAMENTO que mi representada, ha ejecutado prestaciones sin que se haya incurrido en penalidades, para tal efecto adjuntamos copia de las constancias o certificados que lo acreditan, las cuales están referidas a todos los contratos que se presentaron para acreditar la experiencia del postor, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	CLIENTE	OBJETO DE LA PRESTACION	N° CONTRATO	IMPORTE DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO Y TÉRMINO
1					
2					
3					
4					
5					

San Borja, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2009

-----  
**Firma, Nombres y Apellidos del Postor/  
Razón Social de la Empresa**

**Nota:**

*En el caso de suministro de bienes, se evaluarán los certificados o constancias emitidos respecto de la parte del contrato ejecutado.*



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Secretaría General

Oficina General de Administración  
Unidad de Abastecimiento  
Área de Procesos Públicos –COMITÉ ESPECIAL

**ANEXO N° 11  
DECLARACIÓN JURADA DE MEJORAS  
FORMULARIO DE DATOS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS**

<b><u>ELEMENTO DE EVALUACIÓN</u></b>	<b><u>INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL POSTOR</u></b>	<b><u>INDICACIONES SOBRE LA INFORMACIÓN A REGISTRAR</u></b>
<b>Mejoras Técnicas</b> (No sujetas a condicionamientos)	<b>B.3. Número de Centros Autorizados para hacer efectiva la garantía contra defectos de fábrica:</b>  _____ (*)  <b>C. Presentación de Carta del fabricante:</b>  <b>SI ( ) O NO ( ) (**)</b>	<b>(Los documentos que se presenten adjuntos al presente Anexo se deberán colocar en el orden que se presentan los elementos de evaluación y debidamente separados por tipo de elemento de evaluación)</b>  El postor deberá detallar en el cuadro de la izquierda, los datos respectivo, considerando lo establecido en los literales B y C de los Factores de Evaluación de la Propuesta Técnica.

Nota:

(\*) El postor adicionalmente deberá indicar cuales son las capitales de departamento en las cuales ofrece un centro autorizado.

(\*\*) El postor adicionalmente deberá adjuntar la carta de fabricante para acreditar dicho factor.